



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 ABR. 1981

Expte. N° 18.226/80

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 060-81 del 9 de Marzo pasado, recaída a Fs. 16; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se dispuso tener por sumario administrativo el realizado por Asesoría Jurídica contra el señor Juan Manuel Díaz, por abandono de su puesto de trabajo como sereno del Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", en la noche del 4 de Diciembre de 1980, descuidando en forma / negligente la vigilancia de los sectores bajo su responsabilidad;

Que en el descargo presentado a Fs. 20 por el citado agente, no aporta elementos de juicio que hagan reconsiderar el encuadre legal del hecho, ni / tampoco la sanción propiciada por la instrucción, toda vez que su conducta no se atenua por los antecedentes laborales y porque el referido descargo es nada más que copia textual de la declaración formulada por el imputado a Fs. 7;

POR ELLO; atento a lo dictaminado a Fs. 22 por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

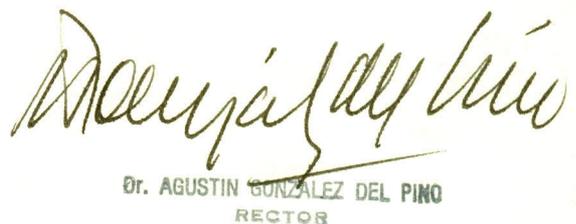
ARTICULO 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo instruido por Asesoría / Jurídica en el presente expediente.

ARTICULO 2°.- Sancionar con treinta (30) días de suspensión al Sr. Juan Manuel / DIAZ, personal del agrupamiento de servicios generales de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 12, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones, al encontrarse incurso en el artículo 31, inciso d), del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 157-81